



Municipalidad de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 12 AGO 2022

Visto el expediente N° 22675/22, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza 9762/CD/2022, promulgada por Decreto 1476/22 se autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar todas las acciones y erogaciones necesarias para lograr un abordaje y asistencia integral a la Señora Liliana Alicia Gaudio, con DNI 12.916.810, contemplando el delicado y especial estado de salud que está atravesando;

Que, por Decreto 1657/2022 se otorgó un subsidio a la señora Gaudio por un total de \$ 200.000 a fin de solventar los gastos de medicamentos durante 4 meses;

Que, a fs. 20 obra nota de solicitud de ayuda económica para solventar los gastos ocasionados por la adquisición de medicamentos y atención psiquiátrica de la mencionada vecina, la cual por su especial situación se encuentra residiendo temporariamente en la ciudad de Villa Gesel;

Que, a fin de poder dar un abordaje integral del caso, resulta necesario asistir con la cobertura de los gastos de sesiones psiquiátricas;

Que, a fs. 39 obra presupuesto de la Dra. Laura Mabel Garibaldi respecto del tratamiento que la Sra. Gaudio requiere mensualmente;

Que, es decisión de las Autoridades Municipales brindar atención económica al presente requerimiento, ampliando de tal forma la ayuda oportunamente otorgada;

Que, atento a las facultades otorgadas a este Departamento Ejecutivo corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Concédase a la Sra. Liliana Alicia GAUDIO, DNI 12.916.810 un subsidio por la suma de pesos SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00), de acuerdo al presupuesto mensual agregado, destinado a solventar el gasto de sesiones de psiquiatría por un período de 4 (CUATRO) meses.

Artículo 2°: Realícese el pago del presente subsidio por CUENTA Y ORDEN a la dra. LAURA MABEL GARIBALDI, CUIT 27-12622408-2, con Caja de Ahorro en Pesos del Banco de Galicia cuyo CBU es 0070107130004153783053.

Artículo 3°: Autorízase la realización de las imputaciones presupuestarias correspondientes a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de la planificación anual, referida en el Artículo precedente.

Artículo 4°: La Secretaría de Gobierno procederá a prestar apoyo y supervisar el destino de los fondos, debiendo adjuntar comprobantes de pago de las sesiones de psiquiatría.



Municipalidad de Esteban Echeverría

Artículo 5°: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda. Cumplido, pase a Contaduría y a Tesorería respectivamente y continúese la tramitación indicada en el artículo anterior. Hecho, archívese.

Handwritten initials in blue ink, possibly "G" and "R".

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaría de Gobierno



Dr. Fernando Javier Gray
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO. 1894